



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE DERECHO Y LA
ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN RELACIONES LABORALES DEL
URUGUAY**

En la ciudad de Montevideo, el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno, entre: **POR UNA PARTE:** la **Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay**, representada por la Lic. Ana Laura López, en su calidad de Presidenta y la Lic. Verónica Paciello en su calidad de Secretaria, con domicilio en la calle Colonia 1792 de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Derecho representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y por la Decana Profesora Dra. Cristina Mangarelli, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, otorgan el siguiente convenio:

PRIMERO: Ambas partes manifiestan su interés en fortalecer la formación de los profesionales que integran la Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay, para lo cual convienen en cooperar para el desarrollo de la formación de posgrado en materias de interés. A tales efectos, se comprometen a colaborar en la incorporación de profesionales de la Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay a las ofertas de Educación Permanente y posgrados, según el Reglamento de Becas vigente.

SEGUNDO: La Facultad de Derecho, a través de la Escuela de Posgrado, se compromete a:

- Informar directamente a la Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay las actividades de formación que desarrolle la Escuela de Posgrado y asesorar en relación a las condiciones para su participación en las mismas;
- Conceder a los asociados de la Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay un tratamiento especial en el costo de las matrículas de los cursos de Educación Permanente que sean de su interés, que consistirán en becas de hasta un 25% de la matrícula respectiva;
- Considerar en la medida de lo posible las sugerencias y necesidades que plantee la Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay en orden al fortalecimiento en la formación profesional de sus asociados;
- Coordinar la realización de propuestas de formación de Educación Permanente a medida, con el fin de satisfacer las necesidades específicas de la Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay en esta área.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

TERCERO: Por su parte, la Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay se compromete a: a) Difundir entre sus asociados y otros posibles interesados las actividades, eventos y programas que le haga llegar la Escuela de Posgrado, a través de su lista de distribución electrónica (correo electrónico), así como por cualquier otro medio de difusión del que disponga; b) Hacer llegar a la Escuela de Posgrado sugerencias y necesidades de formación con el propósito de facilitar la programación de las mismas de la manera más adecuada posible; c) Poner a disposición, previa coordinación, los locales, instalaciones y equipos de la Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay para la realización de propuestas de Educación Permanente que sean de su interés, permitiendo en tal caso, la participación de profesionales ajenos a la Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay, en tanto las características de la propuesta y la capacidad locativa así lo permita.

CUARTO: El plazo del presente convenio será de un año a partir de su otorgamiento y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no menor a 30 días respecto del vencimiento del plazo inicial o cualquier de sus prórrogas.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Dra. Cristina Mangarelli
Decana
Facultad de Derecho

Lic. Ana Laura López
Presidenta
ARLU

Lic. Verónica Paciello
Secretaria
ARLU